G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

.

Resolución

Número: RESOL-2018-301-GDEBA-SSOPMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Noviembre de 2018

Referencia: EX-2018-19925583-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente Nº EX-2018-19925583-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Puesta en Valor Locales Para Resonadores Magnéticos en Hospitales Provinciales”, en varios partidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto Nº 1562/85, normas complementarias y Resolución Nº RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos sesenta y siete millones trescientos cuarenta mil trescientos sesenta y seis con siete centavos ($67.340.366,07), a la que agregándole la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos tres con sesenta y seis centavos ($673.403,66) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos dos millones veinte mil doscientos diez con noventa y ocho centavos ($2.020.210,98) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos tres con sesenta y seis centavos ($673.403,66) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos setenta millones setecientos siete mil trescientos ochenta y cuatro con treinta siete centavos ($70.707.384,37), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que mediante PV-2018-22093457-GDEBA-SSOPMIYSPGP obra intervención de esta Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que mediante IF-2018-22613166-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que mediante IF-2018-26082730-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto

General Ejercicio 2018, Ley Nº 14.982, y mediante DOCFI-2018-26078082-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que mediante NO-2018-25078407-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que mediante PV-2018-28566153-GDEBA-SSADMMIYSPGP obra intervención de esta Subsecretaría Administrativa propiciando la presente gestión;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, el artículo 2º del Decreto Nº DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia Nº 14.812, prorrogada por su similar Ley Nº 15.022 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2018-21810904-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2018-21811239-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2018-23578231-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2018-21844332-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2018-26811194-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2018-28297414-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: “Puesta en Valor Locales Para Resonadores Magnéticos en Hospitales Provinciales”, en varios partidos, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos sesenta y siete millones trescientos cuarenta mil trescientos sesenta y seis con siete centavos ($67.340.366,07), a la que agregándole la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos tres con sesenta y seis centavos ($673.403,66) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos dos millones veinte mil doscientos diez con noventa y ocho centavos ($2.020.210,98) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos tres con sesenta y seis centavos ($673.403,66) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos setenta millones setecientos siete mil trescientos ochenta y cuatro con treinta siete centavos ($70.707.384,37), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12376 - OB 52 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 1.1 - UG 889.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley Nº 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución Nº 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725), y Pablo Emiliano MIGLIERINI (D.N.I. 20.807.297), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1º. Designar como suplente de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Candela Florentina SANCHEZ GOMEZ (D.N.I. 35.331.023) y María Victoria SEGURA (D.N.I. 37.014.678) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1º ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CRISTOBAL Guillermo Luis
Date: 2018.11.20 11:13:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo Cristobal
Subsecretario
Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.11.20 11:13:53 -03'00'